



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-241-2019

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-008.3 FW 38388
FECHA: 24 de abril de 2019
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria
DA-CON-EXP-19-008 de expropiación al señor Bonilla
Camino Rodrigo Marcelo.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-008.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-008, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-158 de fecha 20 de agosto de 2018, en cuanto al segundo considerando literal b) en cuanto a la información de certificado de gravamen, donde dice: (Certificado de gravamen N° 13074 emitido el 14 de junio de 2018 con ficha registral N° 82469 documento del que se desprende que el señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo, de estado civil soltero adquiere un lote de terreno de la superficie de 882,93 m² ubicado en la calle Brasilia y calle Tucumán lote 1 de la parroquia La Península del cantón Ambato; adquisición que la realiza mediante escritura pública de compraventa celebrada el 03 de diciembre de 1984 ante el Dr. Riofrío Prado Luis Eduardo, Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1985 uno bajo la partida N° 80.), deberá decir "Mediante Certificado de gravamen N° 13047 emitido el 14 de junio del 2018 con ficha registral N° 82469 documento del que se desprende que el señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo de estado civil soltero, adquiere un lote de terreno (no consta superficie), inclusive una casa de una sola planta, ubicado en la parroquia La Península; adquisición que la realizan mediante escritura pública de compraventa celebrada el 03 de diciembre de 1984 ante el Dr. Riofrío Prado Luis Eduardo Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1985 bajo la partida N° 80", también en el literal g) donde dice: "Copia simple del oficio DF-SP-18-460 de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo por un monto de USD 15.169,85" deberá decir "Copia simple del oficio DF-18-460 de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo por un monto de USD 14,622".- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-158 de fecha 20 de agosto de 2018, quedará vigente, **RESOLVIÓ** dar por conocido el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-241-2019

Página 2 de 2

contenido del oficio DA-CON-EXP-19-008.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-008, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-158 de fecha 20 de agosto de 2018, en cuanto al segundo considerando literal b) en cuanto a la información de certificado de gravamen, donde dice: (Certificado de gravamen N° 13074 emitido el 14 de junio de 2018 con ficha registral N° 82469 documento del que se desprende que el señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo, de estado civil soltero adquiere un lote de terreno de la superficie de 882,93 m² ubicado en la calle Brasilia y calle Tucumán lote 1 de la parroquia La Península del cantón Ambato; adquisición que la realiza mediante escritura pública de compraventa celebrada el 03 de diciembre de 1984 ante el Dr. Riofrío Prado Luis Eduardo, Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1985 uno bajo la partida N° 80.), deberá decir "Mediante Certificado de gravamen N° 13047 emitido el 14 de junio del 2018 con ficha registral N° 82469 documento del que se desprende que el señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo de estado civil soltero, adquiere un lote de terreno (no consta superficie), inclusive una casa de una sola planta, ubicado en la parroquia La Península; adquisición que la realizan mediante escritura pública de compraventa celebrada el 03 de diciembre de 1984 ante el Dr. Riofrío Prado Luis Eduardo Notario Público del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1985 bajo la partida N° 80", también en el literal g) donde dice: "Copia simple del oficio DF-SP-18-460 de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo por un monto de USD 15.169,85" deberá decir "Copia simple del oficio DF-18-460 de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Bonilla Camino Rodrigo Marcelo por un monto de USD 14,622".- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-158 de fecha 20 de agosto de 2018, quedará vigente.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.